



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-46781508-GDEBA-DPTLMIYSPGP

---

**VISTO** el EX-2025-46781508-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley de Ministerios N° 15.477, sus modificatorios y complementarios, la Ley de Obras Públicas N° 6.021 modificada por Ley N° 15.557, reglamentada por el Decreto N° 5488/59, con sus actualizaciones, modificatorios y complementarios, el Decreto N° 1562/85, y

### CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita el procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada "Recambio de red de agua potable – Tres Arroyos – Sector Oeste (Etapa I)", en el partido de Tres Arroyos, por el sistema de precio unitario y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021 modificada por Ley N° 15.557;

Que mediante PV-2026-02089920-GDEBA-SSRHMIYSPGP del 19 de enero de 2026, el Subsecretario de Recursos Hídricos elevó la solicitud para la contratación de la obra denominada "Recambio de red de agua potable – Tres Arroyos – Sector Oeste (Etapa I)", en el partido de Tres Arroyos;

Que la obra en cuestión tiene por objeto, en esta primera etapa, el recambio completo de la red secundaria y algunos troncales primarios de abastecimiento de agua potable, en el cuadrante OESTE del casco céntrico (por considerarse el más perjudicado en cuanto a falta de presión nominal y también a cantidad de roturas de la red), así como el recambio de las válvulas exclusas, hidrantes y conexiones domiciliarias, continuando en futuras etapas con los tres cuadrantes restantes de los cuatro en que se dividió la ciudad;

Que, en miras de proceder a la concreción del proyecto, la Dirección Técnica de Programas y Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha elaborado la siguiente documentación técnica: Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PLIEG-2026-01204041-GDEBA-DTPYPMIYSPGP), Memoria Descriptiva y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PLIEG-2026-01203861-GDEBA-DTPYPMIYSPGP), Planos y Cartel de Obra (PLIEG-2026-01203964-GDEBA-DTPYPMIYSPGP) y Anexo (PLIEG-2026-04749183-GDEBA-DTPYPMIYSPGP);

Que, al respecto, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, en su carácter de órgano coordinador de los requerimientos vinculados a las contrataciones de obra pública en el ámbito de esta jurisdicción ha tomado la intervención de su competencia, incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-07052030-GDEBA-DCOPMIYSPGP);

Que el Presupuesto oficial de la presente licitación se ha fijado en la suma de pesos cinco mil novecientos noventa y tres millones novecientos ochenta y siete mil ochocientos setenta y cinco (\$5.993.987.875), a la que agregándole la suma de pesos quinientos noventa y nueve millones trescientos noventa y ocho mil setecientos ochenta y siete con cincuenta centavos (\$599.398.787,50) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos cincuenta y nueve millones novecientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y ocho con setenta y cinco centavos (\$59.939.878,75) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021) y la suma de pesos ciento setenta y nueve millones ochocientos diecinueve mil seiscientos treinta y seis con veinticinco centavos (\$179.819.636,25) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley 6.021, hace un total de pesos seis mil ochocientos treinta y tres millones ciento cuarenta y seis mil ciento setenta y siete con cincuenta centavos (\$6.833.146.177,50), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de quinientos cuarenta (540) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra;

Que, en este sentido, en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, ha previsto el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2026 – Ley Nº 15.557, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que asimismo corresponde designar en este Acto a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 290/21 (reglamentado por el Decreto Nº 995/22);

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el Consejo de Obras Públicas se ha expedido en el marco de su competencia;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha tomado intervención de su competencia;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del acto administrativo que autorice el llamado y apruebe la documentación correspondiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 modificada por la Ley N° 15.557, y su reglamentación y el artículo 27 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada “Recambio de red de agua potable – Tres Arroyos – Sector Oeste (Etapa I)”, en el partido de Tres Arroyos, por el sistema de precio unitario y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021 modificada por Ley N° 15.557.

**ARTÍCULO 2°-** Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Técnica de Programas y Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas (PLIEG-2026-01204041-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2026-01203861-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2026-01203964-GDEBA-DTPYPMIYSPGP y PLIEG-2026-04749183-GDEBA-DTPYPMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2026-07052030-GDEBA-DCOPMIYSPGP) que como Anexos forman parte integrante de la presente medida.

**ARTÍCULO 3°.** Aprobar el Presupuesto Oficial para el presente procedimiento de selección en la suma de pesos cinco mil novecientos noventa y tres millones novecientos ochenta y siete mil ochocientos setenta y cinco (\$5.993.987.875), a la que agregándole la suma de pesos quinientos noventa y nueve millones trescientos noventa y ocho mil setecientos ochenta y siete con cincuenta centavos (\$599.398.787,50) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos cincuenta y nueve millones novecientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y ocho con setenta y cinco centavos (\$59.939.878,75) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos ciento setenta y nueve millones ochocientos diecinueve mil seiscientos treinta y seis con veinticinco centavos (\$179.819.636,25) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021, hace un total de pesos seis mil ochocientos treinta y tres millones ciento cuarenta y seis mil

ciento setenta y siete con cincuenta centavos (\$6.833.146.177,50), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de quinientos cuarenta (540) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra.

**ARTÍCULO 4°.** Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2° y 3°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles y por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por UN (1) día en un (1) diario de circulación local y un (1) diario de circulación regional, y hasta la fecha de la apertura en la página [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y a publicar la documentación licitatoria en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones), así como a realizar todos los trámites necesarios para llevar a cabo el proceso licitatorio.

**ARTÍCULO 5°.** Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública la facultad para emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, la facultad de dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 15.477.

**ARTÍCULO 6°.** Establecer que el gasto que demande la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 – Ley N° 15.557 - JU 14 - ACT INT ARE - PR 9 - SP 2 - PY 15220 - OB 51 - IN 4 - PP 2 - PA 2 - FF 11 - M 1 - UG 833 - CTA. ESC. 710.

**ARTÍCULO 7°.** Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 8°.** Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501) y Lautaro Juan BOUZÓN (D.N.I. N° 36.189.157) y, como miembros suplentes, a Josefina LORENZO (D.N.I. N° 39.162.621), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699), Pamela BOUCHE (D.N.I. N° 31.616.719) y Andrea FINOCHI (D.N.I. N° 28.129.796).

**ARTÍCULO 9°.** Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su

Acordada del 8 de mayo de 1961.

**ARTÍCULO 10.** Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.